

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN ESMERALDAS Y LA REFORMA DE ESTUTOS DE PALMAVALL CIA. LTDA. .

1. ANTECEDENTES.- La compañía PALMAVALL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 28 del cantón Quito, el 14/12/2001, aprobada mediante Resolución No.1361 de 10/04/2002, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 9/5/2002.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Esmeraldas y la reforma de estatutos de PALMAVALL CIA. LTDA., otorgada el 11 de octubre de 2011 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004466.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor CARLOS XAVIER VALLEJO en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito
4. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004466 de 27 de agosto de 2012 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Esmeraldas y la reforma de estatutos de PALMAVALL CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Esmeraldas de PALMAVALL CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, el mismo que dirá:



EXTRACTO

"ARTÍCULO SEGUNDO NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Esmeraldas....."

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de agosto de 2012



~~Ab. Hugo Arias Salgado~~
INTENDENTE JURÍDICO

EV
EXP. 92764
Tr. 01.1.12.000981

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.